

RESOLUCIÓN N° 3116 /2022

AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEL BNUP CON
MANIQUES FRENTE A LA PROPIEDAD UBICADA EN
AV. EINSTEIN N° 612, LOCAL N° 1

RECOLETA, 07 SET. 2023

VISTOS:

1. Solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público sin fecha, Iddoc. 2108322, realizada por Servicios Gastronómicos Que Rico Perú Limitada, Rut 77.155.088-6, Quien solicita permiso para la instalación de 2 mesas, 4 sillas, 2 maseteros y 2 sombrillas, frente a la propiedad ubicada en Av. Einstein N° 612, Local N° 1.
2. Presentación del interesado mediante el ingreso N° 40292 de fecha 09 de agosto de 2023.
3. Memorandum N° 629 de fecha 25 de agosto de 2023, Iddoc. 2112759, emitido por Asesora Urbana de la SECPLA, que informa admisible la solicitud de permiso BNUP.
4. Patente comercial Rol N° 2-757296, a nombre de Servicios Gastronómicos Que Rico Perú Limitada, Rut 77.155.088-6, ubicada en Av. Einstein N° 612, Local N° 1.
5. Ordenanza N° 79 de fecha 28.10.2022, que aprueba Ordenanza de Derecho Municipales para la comuna de Recoleta año 2022, Título V "Derechos relativos a las concesiones y permisos en bienes nacionales de uso público o municipales letra D "Otros derechos" N° 18 (18.1 y 18.2), 19 (19.1 y 19.2) y 20.
6. Decreto N° 1876 de fecha 10 de agosto del 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofre, a contar del 01 de agosto de 2022.
7. Decreto Exento 810, de fecha 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a la **SERVICIOS GASTRONOMICOS QUE RICO PERU LIMITADA, RUT 77.155.088-6**, a contar del 2° semestre del año 2023, frente a la propiedad ubicada en **AV. EINSTEIN N° 612 Local N° 1**, con dos (2) mesas, cuatro (4) sillas, dos (2) maseteros, dos (2) sombrillas, superficie total 9,1 m2.
2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos de la Dirección de Administración y Finanzas, será el encargado de girar el cobro del permiso detallado en el punto 1° de la presente resolución, según se detalle en la Ordenanza N° 79 de fecha 28.10.2022, que aprueba Ordenanza de Derecho Municipales para la comuna de Recoleta año 2022, Título V "Derechos relativos a las concesiones y permisos en bienes nacionales de uso público o municipales letra D "Otros derechos" N° 18 (18.1 y 18.2), 19 (19.1 y 19.2) y 20.
3. El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias del evento.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de notificar al contribuyente y de entregar copia de esta resolución.
5. **TÉNGASE PRESENTE:** el permiso de ocupación del BNUP tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remtase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LSD/DVM/sma
30/08/2023



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS